



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 29 -SGCBA/10

Buenos Aires, **30 MAR. 2010**

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), la Resolución N° 75-SGCBA/08, y la Carpeta N° 182.534-SGCBA/10, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que la Sindicatura General de la Ciudad es un Organismo que posee autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el que es designado por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que de la autarquía mencionada se desprenden facultades de administración propias que han sido puestas en cabeza del Sr. Síndico General, según reza el artículo 130, inciso 5) de la Ley N° 70, al enunciar: "*Designar a su personal, así como promover, aceptar renunciaciones, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias...*";

Que por Resolución N° 75-SGCBA/08 se designó al Sr. Héctor Nicolás CALVENTE (D.N.I. N° 24.662.418), como Personal de la Planta de Gabinete de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1° de agosto de 2.008;

Que por el presente actuado se propicia el cese del Sr. Héctor Nicolás CALVENTE (D.N.I. N° 24.662.418), como Personal de la Planta de Gabinete de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 1° de marzo de 2.010;

Que a efectos de posibilitar lo requerido, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente;

Que la Subgerencia Legal ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Interno N° 06-SL/10.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130, inciso 5) de la Ley N° 70,

EL SÍNDICO GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Césase al Sr. Héctor Nicolás CALVENTE (D.N.I. N° 24.662.418), como Personal de la Planta de Gabinete de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 1° de marzo de 2.010;

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese.

DE IGNACIO MARTÍN RIAL
SÍNDICO GENERAL
Sindicatura General de la Ciudad

